Sobre la mala la ba[illegible] la seda

onzas, de que ha resultado el mandar y prohivir en dhas partes
no se reciban pelos de Murcia por la malicia que en ellos se inclu
ye, de que resultara el no tener salida este genero que es el
mas principal esquimo de que se mantienen todos en esta Repu
blica y esto se origina de la mucha abundancia de tornos que ay
y que los mas de ellos se componen de torzedores que estan
sin examinar y sin algun caudal suyo propio y que
para poder abiar sus tornos se valen de tomar seda
fiada a mas precio del corriente de donde naze el que para
poderse sanear les es preciso hechar la malicia referida de
donde se origina la mala voz que toma este genero de
esquimo que es el mas principal siendo de suyo tan noble,
por lo qual y para que se obien estos Yncombenientes es de
parecer se nombren dos Cavalleros Rexidores que asistidos
de dos maestros torcedores hagan examen de los que ubiere
de la calidad referida, y a los que se hallare se denuncien
o se castiguen con la pena que pareciere al señor Correxor.
y que los examinados siempre que entregaren algunas de
las a algun corredor lleven la marca por donde se conoz
can de quien son para que si pareciere a la Justicia, o a los
Comisarios hazer el examen dellos siempre que se encontra
ren se pueda conozer de que maestro son para que si ubie
re alguno examinado que no los labrare de buena ley
se le pueda privar de oficio = Vista por la Ciudad la dha propo
sicion acordo que para poner el remedio que combenga se cite para
el primer Cavildo a los Cavalleros Rexidores

Sezite

Don Fernando Jines
Sacristan Torrano

Don Diazco [illegible]

Alonso Reynado